

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 33), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de treinta y cuatro (34) archivos relacionados desde el 00 al 33. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 33), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5443cd73d499cc936b75ee3bea2ed33007e5d043ee0e0ea96a717de80bc2fd0f**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 15), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de quince (15) archivos relacionados desde el 01 al 15. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 15), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728ff680efde9881df106666b7612d8d229d640327e4c50c72bac9872a7e837d**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 17), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de diecisiete (17) archivos relacionados desde el 01 al 17. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 17), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c72856844ed02293a75351471c5f5a8b00d6660c06829aa982f0d7dbed71301**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 47), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de cuarenta y siete (47) archivos relacionados desde el 01 al 47. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 47), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 2.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, manténgase activo el presente proceso hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado por el superior jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb8bc362b22b59b4a21eadc119b13c25f8ca79880f90255df16e0e8bfd1a714**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria (numeral 36), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Así mismo, se informa que la fiscalía aportó cotejo a la orden de traslado dada por el Director Seccional, en cuanto a la investigación a realizar, dando alcance a lo ordenado por este despacho en audiencia fechada el 2 de junio del presente año (numeral 35). Pasa con un total de treinta y seis (36) archivos relacionados desde el 01 al 36. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.-** COLOCAR en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días, la documentación remitida por la Dirección de Fiscalía Seccional, para su conocimiento y fines pertinentes (numeral 35).
- 2.-** APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaria del despacho (numeral 36), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.
- 3.-** NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc6ffa811fefbd3b05d0a8c3ef318f5426e64ad40462dcf6e6333825bd64a5c**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se procedió a notificar al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS (numeral 09), al canal digital informado en la demanda (Fol. 15 PDF numeral 03), el cual, es el mismo que se refleja en el Formato Constancia de Registro Del Acta de Constitución de una Nueva Organización Sindical, aportado con la demanda y demás anexos (Fol. 104 PDF numeral 03), pero, el correo solo arrojó constancia de entrega y se echa de menos el acuse de recibido o cotejo de leído de la misma. Así mismo, se informa que le apoderado de la parte actora, aportó nuevas pruebas al proceso (numeral 11). Pasa con un total de once (11) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 11. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se ADVIERTE, que el Decreto 806 de 2020, se profirió como medida para mitigar los efectos del aislamiento y el cierre de las dependencias judiciales, ordenado por el gobierno nacional en virtud a la coyuntura producida por la pandemia del COVID-19. Por lo tanto, se hace necesaria su aplicación en el presente evento a efectos de realizar el emplazamiento al demandado SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS, teniendo en cuenta, que no se pudo obtener el acuse de recibido o cotejo de leído de la notificación realizada por el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

notificador del despacho (numeral 09), de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme lo anterior, el Despacho ordenará emplazar al demandado SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, por cuanto se observa que la aquí vinculada, no ha sido notificada correctamente, de conformidad con lo preceptuado en el decreto antes mencionado, evitando así nulidades y garantizando el debido proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

DISPONE:

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil aplicable por analogía, designase como CURADOR AD-LITEM del demandado SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS, a CARLOS ALBERTO MARIÑO CAMARGO, abogado que ejerce habitualmente la profesión, y a quien se le notificará su designación, al canal digital carlosmarino84@hotmail.com, registrado en el URNA, a quien se le comunicará su designación, para que en el término de cinco (5) después, de haber recibido el respectivo oficio, se sirva informa si acepta o no el cargo designado; en caso negativo, se le conmina para que se sirva adjuntar la documentación que justifique su repuesta. Advirtiéndole que su nombramiento se hace conforme lo preceptúa el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen. Lo anterior, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Por secretaría, elabórese el respectivo oficio, dejando las constancias de los cotejos de envío, entrega y leído dentro de la respectiva carpeta.

2.- Igualmente, conforme a lo dispuesto por el inciso final del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por Secretaría elabórese el listado emplazatorio en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 de la misma codificación, con la advertencia de habersele designado el curador, a fin de que el demandado SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS, dentro del término estipulado en la norma en cita, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese e inclúyase el nombre del demandado SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE APUESTAS CÚCUTA 75 – SINTRAPUESTAS, en lista que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página web de la rama judicial, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd92f81d8a5f55a87e7fa6a687c1afd39739a22670ee3d6489ad13946e8bd35**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>